



GLOBAL TRANSFER PRICING SERVICES

El impacto de la reglamentación de operaciones vinculadas en las PYMES

Montserrat Trapé
12 de junio de 2009

TAX

AUDIT - TAX - ADVISORY

LEY DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL (LEY 36/2006) NUEVA REGULACIÓN ARTÍCULO 16 TRIS

- Aplica a los ejercicios iniciados a partir del 1/12/2006
- Introducción del Principio de Libre Competencia a operaciones internas e internacionales
- Intento de equiparación entre valor de mercado (fiscal) y valor razonable (contable): Preámbulo
- Criterios interpretativos de la OCDE y de EUJTPF
- Traslado de la carga de la prueba al contribuyente
- Obligaciones de documentación
- Nuevo régimen sancionador
- Introducción del ajuste secundario
- Nuevo régimen aplicable a los A.P.A.



© 2009 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International, sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

2

REGLAMENTO 1793/2008 DE DESARROLLO DE LA LEY 36/2006

- **Entrada en vigor**
 - General: al día siguiente de su publicación: 19 Noviembre 2008
 - Obligaciones documentación: 19 febrero 2009
 - Régimen sancionador: cuando sea exigible la documentación
- **Contenido:**
 - Análisis de comparabilidad
 - Requisitos de deducibilidad de los acuerdos de reparto de costes
 - Contenido de la documentación
 - Procedimiento de comprobación del valor de mercado
 - Ajuste secundario
 - Obligaciones de documentación en operaciones con paraísos fiscales



© 2009 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International, sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

3

SAFE HARBOUR PARA SOCIOS PROFESIONALES

- **Safe harbour introducido en texto reglamentario**
- **Consideración de valor de mercado de las prestaciones de servicios de un socio profesional a su entidad vinculada**
- **Requisitos:**
 - Sociedad:
 - Empresa de reducida dimensión (Art. 108 LIS)
 - 75% de los ingresos procedan de actividades profesionales
 - Medios materiales y humanos
 - Resultado positivo previo a la deducción de retribuciones de los socios
 - Retribuciones:
 - Totalidad retribuciones socios no sea inferior al 85% del resultado positivo previo a la deducción de retribuciones de los socios
 - Se determinen en función de criterios cuantitativos y cualitativos escritos
 - No sean inferiores individualmente a dos veces el salario medio de los asalariados con funciones análogas



© 2009 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International, sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

4

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL GRUPO

- a) Descripción general de la estructura organizativa, jurídica y operativa.
- b) Identificación de las entidades que realicen operaciones vinculadas
- c) Descripción general de la naturaleza, importes y flujos de las operaciones
- d) Descripción general de las funciones ejercidas y riesgos asumidos por las entidades que realicen operaciones con el obligado tributario
- e) Relación de titularidad de patentes, marcas y otros activos intangibles
- f) Descripción de la política de precios de transferencia que incluya el método o métodos de fijación de precios
- g) Relación de A.R.C. y prestaciones de servicios
- h) Relación de A.P.A. o procedimientos amistosos celebrados o en curso
- i) Memoria del Grupo o informe anual equivalente

○ Dato

■ Conjunto de datos



© 2009 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International, sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

7

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL OBLIGADO TRIBUTARIO

- a) **Personas o entidades con las que se realizan operaciones vinculadas:**
 - Nombre completo / razón social, domicilio fiscal, N.I.F.
 - Identificación de personas y administradores si se trata de paraísos fiscales
- b) **Operaciones realizadas:**
 - Descripción detallada de su naturaleza, características e importes
- c) **Análisis de comparabilidad**
 - Características de los bienes o servicios
 - Análisis funcional
 - Términos contractuales
 - Características del mercado
 - Estrategias comerciales
- d) **Justificación del método elegido, forma de aplicación y rango de valores**
- e) **Criterios de reparto en servicios y acuerdos de reparto de costes**
- f) **Otra información relevante**

■ Dato

● Conjunto de datos



© 2009 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International, sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

8

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN SUPUESTOS ESPECÍFICOS

- Operaciones realizadas por personas físicas en estimación objetiva con sociedades en las que tengan una participación igual o superior al 25%:
Incluye análisis de comparabilidad.
- Transmisión de negocios, valores o participaciones no admitidos a negociación en un mercado regulado:
Incluye informes de valoración o identificación de magnitudes o valores utilizados.
- Transmisiones de inmuebles y operaciones sobre intangibles:
Incluye selección de método, razones y especificación de valores.
- Otras operaciones:
Nombre, domicilio fiscal y NIF de la persona con la que se realice la operación
Método de valoración utilizado
Rango de valores de mercado derivado del método utilizado



CONCLUSIONES

- **Nuevo riesgo fiscal para PYMES**
- **No minusvalorar las operaciones entre entidades vinculadas**
- **La consolidación fiscal puede mitigar el riesgo**
- **Carga de la prueba**
- **Retos ante la Inspección**



Contacto

Montserrat Trapé
KPMG Abogados, S.L.
(+34) 93 253 29 36
mtrape@kpmg.es
www.kpmg.es

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.
KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International, sociedad suiza.



© 2009 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International, sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

11